

ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA IAMI

Resolución No. 6057 del 31 de Octubre del 2013.

Por medio de la cual se modifica la resolución 946 del 26 de marzo del 2013 y unifica la resolución de adopción de la política IAMI 2138 y 2139 de octubre de 2008 y la resolución 1711 de 2010 y se dictan normas para la implementación de la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia -IAMI-, en favor de la salud y nutrición materna e infantil con enfoque de derechos humanos, perspectiva diferencial y criterios de calidad

El Gerente del Hospital Civil de Ipiales

CONSIDERANDO QUE:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención Internacional sobre los derechos del niño, entre otras, han sido ratificadas por el Estado Colombiano mediante diferentes normas y son el marco de referencia para la construcción de todas las políticas que favorecen y promueven la salud materna e infantil.

La OMS /OPS reactivaron el compromiso y reconocen que la Atención Primaria en Salud – APS- constituye la estrategia principal del sector salud para que los países alcancen los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La Atención Primaria en Salud es entendida como el conjunto de cuidados de salud, contruidos sobre métodos y tecnologías prácticas, científicamente fundamentadas, socialmente aceptadas y puestas al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad mediante su plena participación.

En el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Colombia se compromete a definir sus metas y estrategias para mejorar de manera importante los indicadores de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con: Erradicar el hambre, Promover la equidad de género- Autonomía de la Mujer, Reducir la mortalidad en menores de cinco años, Mejorar la Salud Sexual y Reproductiva y Combatir el VIH/SIDA, entre otros.

La constitución Política de Colombia en su Artículo 44 consagra los derechos fundamentales de los niños y las niñas: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y su nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Al crearse el Sistema General de Seguridad Social en Salud con la Ley 100 de 1993 y su modificación con la Ley 1122 del 9 de Enero de 2007, y su modificación con la ley 1438 del 2012, la Calidad entendida como una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua es una Regla Rectora en la prestación de los servicios de salud.

La Ley 1098 del 8 de Noviembre de 2006, la cual reglamenta la ley de Infancia y adolescencia, establece en su artículo 17. Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un

ambiente sano. En este sentido, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva, adecuada y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura y dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.

El Decreto 1396 del 24 de agosto de 1992 por el cual se crea el Consejo Nacional de Apoyo a la Lactancia materna con Carácter permanente y adscrito al Ministerio de Salud.

El Decreto 1397 del 24 de agosto de 1992 por el cual se promueve la lactancia materna, se reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna, o el que lo sustituya.

La política de Salud Sexual y Reproductiva, la política de Salud Infantil, la política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las normas y guías de atención de 2.000, de la gestante, de atención del parto, crecimiento y desarrollo y de atención en nutrición, El Plan Decenal de Lactancia Materna 2.010 -2.020, La Resolución 2121 de 2.010, La Resolución 1441 de 2013 por la cual se definen procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar, La Resolución 1841 de 2.013 por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2.012 – 2.021 que contempla las DIMENSIONES de: SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIMENSION TRANSVERSAL GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES: DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Le corresponde al Hospital Civil de Ipiales dar cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de la Protección Social de demanda inducida para el desarrollo de las acciones de protección específica, detección temprana y la atención de enfermedades en salud materna e infantil.

Desde su concepción en 1.989 con la Declaración Conjunta “Diez pasos hacia una lactancia exitosa” la estrategia de Hospitales amigos de los niños ha tenido en Colombia un avance conceptual y metodológico importante en el marco del Plan Decenal para la Promoción Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, hasta llegar a lo que hoy se conoce como Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia –IAMI- con enfoque integral y de derechos humanos, perspectiva diferencial y criterios de calidad. La estrategia IAMI es congruente con la Misión del Hospital Civil de Ipiales y para garantizar su implementación y sostenibilidad se ha incluido en el Plan de Desarrollo Institucional como una de las estrategias para fortalecer el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.

RESUELVE:

Dictar las siguientes normas para implementar la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, enfoque diferencial y criterios de calidad.

ARTICULO PRIMERO:

LA GERENCIA Y EL EQUIPO DE SALUD DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES SE COMPROMETE A BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN MATERNO INFANTIL HUMANIZADOS Y CON CALIDAD.

La política se enmarca en los derechos humanos y propende por la integración del padre y la familia a todas las actividades relacionadas con la maternidad y la crianza.

Para lo cual el Hospital Civil de Ipiales debe:

- Socializar con todo el personal de la institución la política IAMI con enfoque integral y garantizar que todos la conozcan y la practiquen.
- Publicar la política en un lenguaje claro y sencillo para que pueda ser entendida por los usuarios y usuarias de la institución, en las áreas de atención a gestantes, madres y padres de recién nacidos y de niñas y niños.
- Garantizar que el comité institucional sea el ente coordinador de la estrategia y que ejecute el seguimiento al desarrollo de la estrategia.

Este comité estará integrado por:

- El Gerente o su delegado
- Subgerencia Científica
- Líder de IAMI institucional
- Líder de Internación
- Un representante de Gineco-obstetricia
- Un representante de Pediatría
- Un representante de Neonatos
- Un líder de IAMI de UCIN
- Líder de Urgencias
- Líder de Cirugía y Atención del Parto
- Líder de Gestión al Cliente
- Líder de Sistema
- Líder de Laboratorio Clínico
- Líder de Servicio Farmacéutico
- Un representante de Estadística
- Un representante de Enfermería
- Un representante de Nutrición
- Un representante del área de Calidad
- Un representante de Salud mental
- Un representante de la Comunidad

Sin embargo podrá tener invitados especiales en las reuniones que se requiera con el fin de fortalecer su labor técnica y operativa en la Implementación de la IAMI en la Institución.

Las funciones del Comité serán:

1. Definir desde un principio su funcionamiento y para esto deberá:
 - a. Nombrar coordinador y secretario y establecerles funciones.

- b. Realizar sesión ordinaria bimensual y extraordinariamente cada vez que lo requiera con el fin de verificar el cumplimiento de las tareas asignadas.
 - c. Llevar actas consecutivas de cada reunión, mantenerlas en un archivo para tal fin y velar por su custodia.
 - d. Verificar la inclusión de la estrategia IAMI dentro del Plan de Desarrollo Institucional con el fin de garantizar su implementación y sostenibilidad.
2. Facilitar el proceso de Implementación de la Estrategia IAMI y velar por su sostenibilidad en el Hospital Civil de Ipiales.
 3. Monitorear el cumplimiento de las políticas y normas que sobre la Estrategia IAMI han sido fijadas para el Hospital Civil de Ipiales, incluyendo las disposiciones del decreto 1397 o el que los sustituya.
 4. Promover la calidad de la atención materna e infantil a fin de hacer efectivos los derechos de las madres, las niñas y los niños en el Hospital Civil de Ipiales.
 5. Articular las acciones con otras estrategias, programas e iniciativas como Maternidad Saludable, Planificación Familiar, Vacunación, Programa Canguro, Prevención de VIH/SIDA y Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia AIEPI, entre otras.
 6. Cumplir con una función educativa, que implica discutir y analizar artículos científicos y otros documentos relacionados, con la IAMI, Maternidad Saludable, Planificación Familiar, Vacunación, Programa Canguro, Prevención de VIH/SIDA y Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia AIEPI y lactancia materna entre otros, que contribuyan no sólo a actualizar el personal, sino a mejorar las prácticas profesionales relacionadas con la calidad de la atención que se presta a la madre y al niño o niña.
 7. Favorecer la investigación que permita enriquecer la práctica científica y mostrar resultados sobre los cambios y beneficios logrados a través de la puesta en marcha de la Estrategia IAMI y la práctica de la lactancia materna. Participar en actividades académicas y de investigación que se adelanten.
 8. Realizar actividad docente-servicio en la medida que todos los miembros del Comité serán capacitados en los pilares, lineamientos y operación de la IAMI.
 9. Diseñar y coordinar con la Dirección de Talento Humano del Hospital Civil de Ipiales, la ejecución del plan de capacitación en IAMI así:
 - a. Para los colaboradores del área asistencial del Hospital Civil de Ipiales los programas de capacitación.
 - b. Para los colaboradores nuevos los programas de inducción
 - c. Para los colaboradores de las áreas administrativas y de logística los programas de información.
 - d. Para las gestantes, puérperas y sus familias, usuarios del control prenatal y/o parto y cirugía, las madres y padres de los niños y niñas atendidos en neonatos y pediatría, tanto de consulta externa como de hospitalización los programas de educación
 - e. Para los grupos de apoyo tanto institucionales como comunitarios los programas de educación.
 10. Adoptar la Estrategia como un proceso gerencial, y desarrollar una acción administrativa, orientada al mejoramiento de la calidad de la atención, reducción de costos administrativos,

mejoramiento del sistema de información, capacitación de todo el personal, buscando favorecer actitudes y prácticas que estimulen el acercamiento de los usuarios y las usuarias del Hospital Civil de Ipiales.

- a. Diseñar, producir y divulgar material educativo dirigido al personal de salud, a las mujeres, los hombres y la comunidad en general que asisten a los servicios prestados por el Hospital Civil de Ipiales de forma que les permita la reflexión sobre aspectos como derechos de la mujer y los niños y niñas, el rol del padre y la familia en la crianza de los hijos e hijas y la importancia de la alimentación y nutrición adecuadas durante la primera infancia, incluyendo la lactancia materna.
- b. Buscar la integración de los servicios prestados en el Hospital Civil de Ipiales de forma tal que en todos se promuevan las prácticas saludables en nutrición y salud materna e infantil, incluyendo la alimentación adecuada y la práctica de la lactancia materna.
- c. Diseñar e implementar el procedimiento para hacer seguimiento y registrar institucionalmente el tipo de alimentación recibida por los niños y niñas atendidos en los diferentes servicios del Hospital Civil de Ipiales, haciendo énfasis especial en la consulta de pediatría y neonatología.
- d. Verificar, en los diferentes servicios del Hospital Civil de Ipiales el estricto cumplimiento la norma nacional que reglamenta la comercialización de alimentos para lactantes, niñas y niños pequeños.
- e. Realizar periódicamente autoevaluación del grado de implementación de la Estrategia IAMI en el Hospital Civil de Ipiales a través del formulario de auto apreciación y diseñar el plan de mejoramiento requerido, incluyendo los indicadores de proceso, resultado e impacto que sean de pertinencia para lograr en primera instancia la implementación y posteriormente el sostenimiento como una Institución Amiga de la Mujer y la Infancia.
- f. Realizar en los diferentes servicios del Hospital Civil de Ipiales, acciones de acompañamiento y seguimiento durante la prestación de los servicios de los diferentes tópicos descritos en los 10 pasos para la implementación de la IAMI y cuando fuere necesario plantear y realizar acciones para mejorar o fortalecer las situaciones observadas.
- g. Realizar el análisis trimestral de los Datos Generales de la Institución para determinar el avance, consolidación y sostenimiento del proceso de implementación de la IAMI en términos de los indicadores de salud de la población materna e infantil atendida en el Hospital Civil de Ipiales.

Solicitar la evaluación externa para el Hospital Civil de Ipiales del proceso de implementación de la IAMI con el fin de ser acreditada como tal y posteriormente, cada cinco años, programar la visita de re acreditación correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO:

EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E TIENE INSTALACIONES, EQUIPOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR LA NORMA DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD.

La institución se sustenta en el marco legal del sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en salud SOGCS, el sistema de Habilitación la resolución 1441 de 2013 (por la cual se definen procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar) que incluye en forma definida las condiciones de habilitación y atención

materno - infantil y las normas vigentes el Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad PAMEC y debe articularse por servicios al Plan de Desarrollo Institucional, el cual debe enmarcarse en el Plan de Desarrollo de Salud del Municipio y en las Políticas de Salud de Atención Materno Infantil planteadas en el territorio.

El Hospital Civil de Ipiales debe contar con registro especial de Prestadores de Servicios de Salud vigente y tener verificación de las condiciones de habilitación vigente y con certificación del último año de la dependencia correspondiente.

Las condiciones de prestación de los servicios de salud y en este caso de atención materno – infantil deben mantenerse bajo los criterios contemplados en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud SOGCS tales como Pertinencia, Oportunidad, Continuidad, Accesibilidad y Seguridad; por ello se considera que si alguno de ellos fue vulnerado y genera un fallo en firme de algún Proceso Administrativo Sancionatorio al prestador, se puede establecer que las condiciones de los servicios para ese momento son inseguras. Cuando las condiciones de incumplimiento son corregidas cesa el incumplimiento, por lo cual los fallos ejecutoriados pueden tener condición de “temporalidad”. La Institución Prestadora de Salud que se postule a certificación en IAMI – AIEPI debe ser visitado y tener seguimiento por el Equipo de habilitación competente para establecer si la Institución tiene condiciones de Habilitación, y presencia o cesación de Fallos Sancionatorios ejecutoriados, de esta manera se garantiza que los procesos de la Estrategia IAMI-AIEPI están articulados al SOGCS.

- Integrar las acciones de la Estrategia IAMI con los principios de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas y los niños tanto sanos como hospitalizados.
- Brindar trato amable y respetuoso a las usuarias y usuarios del Hospital Civil de Ipiales, acompañantes y visitantes.
- Ofrecer a las madres y a sus familias información precisa, cálida y no discriminatoria sobre la condición de salud de sus hijas e hijos.
- Entregar por escrito información básica que oriente a la madre y la familia sobre los servicios de Salud Materna e Infantil prestados en el Hospital Civil de Ipiales.
- Garantizar condiciones básicas de comodidad y seguridad a los acompañantes de las mujeres en el trabajo de parto, parto y puerperio; al igual que para quienes acompañan a las niñas y los niños hospitalizados.
- Garantizar servicio preferencial a madres, niñas y niños en cada uno de los momentos de la atención prestada por los servicios del Hospital Civil de Ipiales.
- Brindar un área segura con entorno amigable donde se pueda garantizar el derecho al juego de las niñas y niños usuarios del Hospital Civil de Ipiales.
- Proveer un ambiente cómodo y seguro para las madres en periodo de lactancia que estén usando los servicios del Hospital Civil de Ipiales (sala de lactancia).

- Asegurar que toda referencia y contrarreferencia de gestantes, madres, niñas o niños a otros servicios o institución se realice de manera oportuna e integral.
- Brindar atención oportuna, cálida y eficaz a las mujeres, niñas y niños víctimas de violencia física, psicológica o sexual.
- La Institución Prestadora de salud que desarrolla los procesos para acreditación en IAMI-AIEPI

ARTICULO TERCERO:

EL PERSONAL DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES TIENE CAPACITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN FORMA PERTINENTE Y CON AMABILIDAD.

Para lo cual el Hospital Civil de Ipiales debe:

- Diseñar un Plan de Capacitación de la Estrategia IAMI con sus programas de información, inducción, capacitación y educación en salud y nutrición materna e infantil, que incluyan actualizaciones periódicas. Este Plan se diseñará basándose en el diagnóstico institucional y será construido en detalle con su respectivo cronograma.
- Desarrollar el Plan de Capacitación con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y criterios de calidad.
- Garantizar, dependiendo de sus funciones, la asistencia de todos los colaboradores del Hospital Civil de Ipiales a cada uno de los programas de capacitación programados.
- Realizar capacitación sobre IAMI a los nuevos colaboradores en los primeros meses siguientes a su vinculación con el Hospital Civil de Ipiales.
- Programar actualizaciones periódicas sobre temas relacionados con salud y nutrición materna e infantil.
- Para el caso de estudiantes de práctica de las diferentes disciplinas de salud evaluar antes del ingreso a la institución los conocimientos en IAMI y solicitar a la Institución Educativa correspondiente los reforzos pertinentes.

ARTICULO CUARTO:

EL PERSONA DE SALUD DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ATIENDE A LAS GESTANTES Y A SU FAMILIA CON OPORTUNIDAD, CALIDAD Y HUMANISMO.

Para lo cual el Hospital Civil de Ipiales debe:

- Elaborar un programa escrito de educación prenatal que permita ofrecer a las gestantes, sus parejas y sus familias los conocimientos y prácticas que los preparen

para la gestación, el parto, el puerperio, el periodo de lactancia materna y la crianza de sus hijas e hijos.

- Fortalecer las estrategias para la captación temprana de la gestante, la adherencia a los controles prenatales y actividades educativas programadas por el Hospital Civil de Ipiales que favorezcan la presencia del esposo y/o familiar.
- Garantizar el cumplimiento del protocolo de atención de control prenatal, parto y puerperio a todas las gestantes atendidas en el Hospital Civil de Ipiales.
- Garantizar la continuidad del control prenatal, la atención del trabajo de parto, parto y puerperio de la gestante de acuerdo con la clasificación de su riesgo. (Fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia, cuando sea el caso)
- Hacer especial énfasis en la utilización y manejo adecuado del carné materno perinatal.
- Ofrecer y garantizar a todas las gestantes atendidas en el Hospital Civil de Ipiales la prueba voluntaria de VIH, con la asesoría pre y post prueba.
- Reforzar de manera sistemática, en todos los controles prenatales, la importancia de la lactancia materna y la forma de ponerla en práctica.
- Aplicar las Guías Alimentarias normadas para el país
- Disponer de estrategias institucionales para brindar apoyo especial a las mujeres, parejas y familias en condiciones especiales como: Dificultad para aceptar la gestación, resultado positivo de VIH, Gestación en adolescentes, Discapacidad, Víctimas de violencia, entre otros casos.

Cuando la institución haya estado comprometida en casos de mortalidad materna, se tendrá en cuenta el análisis del evento, si se presentaron demoras cuatro durante el control prenatal, con relación al tema de calidad de la prestación de servicios de salud y estos son reiterativos o se formuló un plan de mejora que no se haya cumplido, lo cual evidenciado mediante una previa visita de inspección vigilancia y control por los entes competentes, en estos casos EL PUNTAJE DE ESTE PASO QUEDARA EN CERO.

ARTICULO QUINTO:

EL PERSONAL DE SALUD DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ATIENDE EL PARTO EN FORMA ADECUADA, SE PERMITE LA PRESENCIA DE UN ACOMPAÑANTE.

Para lo cual el Hospital Civil de Ipiales debe:

- Promover y permitir el acompañamiento a la madre con su pareja o un familiar durante el trabajo de parto y parto, siempre y cuando ella lo desee y la condición de

salud de ella y el hijo(a) lo permitan y el acompañante seleccionado esté preparado para brindar el apoyo.

- Explicar a la gestante y su pareja sobre las actividades, intervenciones y procedimientos a realizarse durante el trabajo de parto y parto.
- Aplicar de manera sistemática el protocolo de atención del trabajo de parto, parto y atención al recién nacido.
- Aplicar el protocolo de atención al parto de mujeres VIH (+) garantizando la atención Oportuna, efectiva y sin discriminaciones.
- Favorecer el contacto piel a piel entre madre e hija o hijo y el inicio temprano de la lactancia materna en la primera hora de vida siempre y cuando las condiciones de salud del recién nacido y de la madre lo permitan.
- Garantizar una atención humanizada y cálida a la gestante durante el trabajo de parto y parto en un ambiente de respeto y privacidad, evitando intervenciones innecesarias.
- Aplicar el protocolo de emergencia obstétrica, sepsis, hipertensión código rojo y la estrategia MINUTO DE ORO – AIEPI.

Cuando la institución haya estado comprometida en casos de mortalidad materna, se tendrá en cuenta el análisis del evento, si se presentaron demoras cuatro en la atención de parto y puerperio, con relación al tema de calidad de la prestación de servicios de salud y estos son reiterativos o se formuló un plan de mejora que no se haya cumplido, lo cual evidenciado mediante una previa visita de inspección vigilancia y control por los entes competentes, en estos casos EL PUNTAJE DE ESTE PASO QUEDARA EN CERO.

ARTICULO SEXTO:

EL PERSONAL DE SALUD DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES PREPARA A LAS USUARIAS Y SU FAMILIA CON RECOMENDACIONES ÚTILES PARA SALIR A LA CASA.

Para lo cual el Hospital Civil de Ipiales debe:

- Promover y facilitar el acompañamiento permanente y sin restricciones durante la hospitalización de la puérpera y el derecho de la ley María.
- Apoyar el proceso de lactancia materna brindando ayuda efectiva a todas las madres y sus recién nacidos durante su estancia en el Hospital Civil de Ipiales tanto en hospitalización como en consulta externa y urgencias.
- Realizar de manera sistemática, en los diferentes servicios del Hospital Civil de Ipiales que atienden madres, niñas y niños, la valoración de la pareja lactante,

verificando la succión efectiva de los neonatos y la posición adoptada para amamantar.

- Garantizar que durante el puerperio se realice educación a la madre sobre autocuidado, nutrición materna, forma de poner en práctica la lactancia materna, puericultura y signos de alarma de la madre y el recién nacido
- Garantizar la vacunación oportuna de todo recién nacido(a) antes de ser dados de alta, según esquema PAI.
- Garantizar que los resultados de TSH, hemoclasificación y serología sean entregados a la madre y padre oportunamente y que éstos reconozcan su importancia
- Diligenciar de manera completa y hacer entrega del carné de salud infantil a todas las niñas y los niños nacidos en el Hospital Civil de Ipiales antes del egreso.
- Garantizar el derecho al registro civil de los recién nacidos.
- Garantizar la atención oportuna del control posparto a la madre y el recién nacido.
- Realizar apoyo efectivo a la pareja lactante en caso de madres adolescentes, discapacidad o familias en situaciones especiales.
- Remitir a todas las niñas y los niños a control de crecimiento y desarrollo.
- Instruir a las madres, padres y familiares sobre la línea amiga o el contacto del grupo de apoyo para resolver inquietudes, o reforzar conocimientos y prácticas de salud materna infantil y puericultura.

ARTICULO SEPTIMO:

EL PERSONAL DE SALUD DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ENSEÑA A LAS MADRES LA BUENA PRÁCTICA DE LA LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA HASTA EL SEXTO MES Y LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ADECUADA HASTA LOS DOS AÑOS DE VIDA.

Para lo cual el Hospital Civil de Ipiales debe:

Favorecer y realizar apoyo efectivo a las madres para que todas las niñas y niños sean amamantados de manera exclusiva y a libre demanda durante su estancia en el Hospital Civil de Ipiales.

Fomentar en las madres y las familias la práctica de la “libre demanda”, esto es, que la niña o niño coma de acuerdo con su propio ritmo y necesidad, sin horarios ni restricciones.

Reforzar en las madres y familias la importancia de la práctica de lactancia exclusiva durante los primeros seis meses de vida de sus hijas e hijos y cómo continuarla con alimentación complementaria adecuada hasta los dos años y más.

Educar a las madres y sus familias sobre cuándo y cómo iniciar con sus hijas e hijos la alimentación complementaria adecuada.

Enseñar y/o reforzar en todas las madres con niñas y niños lactantes que son atendidas en el Hospital Civil de Ipiales, tanto en hospitalización como en consulta externa y urgencias la técnica de extracción manual y conservación de la leche materna.

Dar a conocer a todos sus colaboradores que prestan atención a las madres y las niñas y los niños las razones médicas aceptables para prescribir a las niñas y niños alimentos diferentes a la leche materna.

Desestimular el uso de chupos y biberones y enseñar a las madres, padres y familiares el uso de taza y cucharita para ofrecer la leche materna extraída.

Dar a conocer a todos los colaboradores que prestan atención a las madres y las niñas y los niños el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y sus resoluciones posteriores, incluyendo “la norma nacional que reglamenta la comercialización de alimentos para lactantes, niñas y niños pequeños”.

ARTICULO OCTAVO:

EL PERSONAL DE SALUD DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ENSEÑA LAS BUENAS PRÁCTICAS DE ALIMENTACIÓN DE LA GESTANTE, MADRE LACTANTE Y NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES HASTA LOS 18 AÑOS.

El personal de salud del Hospital Civil de Ipiales debe orientar y educar a las madres, padres y familiares en las Guías alimentarias para los niños y niñas menores de dos años, para los Preescolares, Escolares adolescentes, para las madres en condición de embarazo o de ser madres lactantes, estas Guías deben estar unificadas con las que se maneja en AIEPI. Es importante la remisión o interconsulta a nutricionista según el caso para manejo Institucional o a través de las EPS o Direcciones o Secretarías de Salud.

Igualmente es importante el adecuado manejo de las rejillas de antropometría con los Nuevos patrones de la OMS, su diagnóstico y conducta a seguir, por lo cual se debe remitir los niños y niñas con diagnóstico de desnutrición a programas de recuperación nutricional existentes en el territorio según ciclo vital o a interconsulta nutricional para los casos de sobrepeso y obesidad.

La atención a los adolescentes para la vigilancia del estado nutricional es necesario implementarla y desarrollarla con la herramienta de Nuevos Patrones de la OMS, teniendo en cuenta que es un subgrupo de edad desprotegido siendo la mayoría de programas de salud pública encaminados al menor de 5 años.

Garantizar el suministro de micronutrientes a las gestantes como la utilización de los mismos desde el punto de vista de su importancia nutricional para Ella y el nuevo ser y como un derecho.

Resaltar la importancia de la utilización 2 veces en el año de los desparasitantes para la población de niños y niñas de 2 a 5 años en forma individual bajo el esquema de AIEPI a partir del primer año de vida según prescripción médica, esta acción permite la utilización biológica de los nutrientes, favoreciendo el crecimiento y desarrollo, igualmente garantizar el suministro de Zinc, Vitamina A y Hierro a los menores de 5 años.

El manejo de la calidad e inocuidad de los alimentos debe tenerse en cuenta desde la introducción de la Alimentación complementaria, desde el adecuado lavado de manos, utilización de agua potable la manipulación de los alimentos, el almacenamiento de los mismos, la preparación, el consumo adecuado de los alimentos industrializados como fechas de vencimiento, etiquetado, contenido de la tabla nutricional, de este componente tan importante depende la prevención de la Enfermedad diarreica aguda y la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos ETA.

Siendo el objetivo principal la contribución a la disminución de la morbi – mortalidad materno e infantil por problemas evitables la Institución debe manejar el Sistema de vigilancia del estado nutricional del menor de 18 años con la metodología de Nuevos patrones de la OMS y el Sistema de vigilancia del estado nutricional de la gestante con la metodología del Ministerio de Salud y Protección Social – INS del SIVIGILA ATALA y darle utilización de esta información con el manejo del COVE para análisis de los resultados del Estado Nutricional tanto de los menores de 18 años como de la gestante teniendo en cuenta el Plan de Mejoramiento Institucional operando en forma permanente según norma.

ARTICULO NOVENO:

EL PERSONAL DE SALUD DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ATIENDE A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN FORMA INTEGRAL, OPORTUNA, CON CALIDAD Y AFECTO.

Para lo cual el Hospital Civil de Ipiales debe:

- Disponer de estrategias verificables para la captación, la asistencia periódica y/o remisión de niñas y niños al control de crecimiento y desarrollo y/o pediatría.
- Diligenciar completamente en cada servicio de atención de niñas y niños el carné de salud infantil.
- Reforzar la práctica de la lactancia materna y la alimentación complementaria adecuada en la consulta de pediatría.
- Hacer las recomendaciones sobre alimentación y nutrición infantil de acuerdo con las guías alimentarias para las niñas y los niños colombianos menores de dos años.
- Revisar el esquema de vacunación a todas las niñas y los niños que asisten a los controles y remitirlos al servicio de vacunación en caso de ser necesario.
- Aplicar de manera sistemática los protocolos de crecimiento y desarrollo asegurando la utilización de los nuevos patrones de crecimiento y las escalas de desarrollo en la consulta de pediatría.
- Intervenir de manera oportuna las alteraciones detectadas en los controles de realizados en la consulta de pediatría.
- Proporcionar el apoyo necesario a madres, niñas y niños con condiciones especiales como vulnerabilidad social (pobreza, desplazamiento), discapacidad y afectación por VIH-Sida.

- Garantizar la aplicación del Sistema de referencia y contrarreferencia interno y externo en la atención de las niñas y los niños.
- Valorar a todas las niñas y los niños enfermos, atendidos en la institución, con el instrumento AIEPI.
- Brindar atención de acuerdo a la guía de manejo de niños y niñas de bajo peso al nacer y diagnóstico de cualquier tipo de cáncer.

El puntaje de este paso tiene validez en caso de encontrarse mortalidad infantil con evidencia de demora 4, siempre y cuando se realice el análisis exhaustivo e individual del caso sin persistencia o recurrencia, con verificación del cierre de acciones y cumplimiento del Plan de mejoramiento por las respectivas instancias de Inspección, Vigilancia y Control Municipales, Departamentales o Nacionales.

ARTICULO DECIMO:

EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES BRINDA A LAS GESTANTES, MADRES PADRES Y FAMILIARES ATENCIÓN MEDIANTE VISITA DOMICILIARIA O A TRAVÉS DE LÍNEA AMIGA Y ATENCIÓN POS VENTA PARA RESOLVER SUS DUDAS O INQUIETUDES.

Para lo cual el Hospital Civil de Ipiales debe:

- Favorecer la creación de grupos y/o redes de apoyo intra y extra institucionales que promuevan la salud y nutrición materna e infantil.
- Favorecer la integración de los grupos y/o redes de apoyo de la comunidad (voluntarias de la liga de la leche, enfermeras expertas en cuidado neonatal, damas voluntarias, etc.) del Hospital Civil de Ipiales.
- Disponer de mecanismos efectivos para que las usuarias y los usuarios puedan ponerse en contacto con ellos.
- Promocionar la Sala de Lactancia como un sitio donde se apoya de manera permanente y exclusiva a las madres en periodo de lactancia en la técnica de amamantamiento, de extracción y conservación de la leche materna entre otros.
- Fortalecer las estrategias para apoyar y realizar seguimiento a las gestantes y madres en etapa de lactancia.
- Contribuir con el proceso de capacitación a los grupos y/o redes de apoyo comunitario.
- Socializar entre las usuarias y usuarios de la institución la existencia de estos grupos y/o redes de apoyo.
- Promover la participación activa de los representantes de los grupos y/o redes de apoyo en el Comité Institucional.
- Propiciar la participación del Hospital Civil de Ipiales en actividades intersectoriales a nivel local, nacional e internacional tendientes a mejorar la salud materna e infantil.

El trabajo extra mural es la continuidad del trabajo Institucional en los hogares, el cual se puede realizar mediante visita domiciliaria, reuniones grupales o mediante la LÍNEA AMIGA, por esto cobra vital importancia la conformación de un grupo de trabajo comunitario, el cual puede estar conformado por promotores de salud, gestores de salud, líderes comunitarios Institucionales o en forma combinada con agentes de la comunidad a quienes se deben capacitar en los temas de salud integral que puedan manejar como recomendaciones, orientaciones, manejo de las Prácticas claves del AIEPI Comunitario y la canalización a las Instituciones de salud para poner en práctica las acciones que pueden estar dirigidas a las

gestantes, madres lactantes y niños y niñas incluyendo los adolescentes. Estas actividades también se puede realizar o reforzar mediante la LINEA AMIGA que no solamente incluye medios de comunicación como teléfono fijo o celular sino también otros medios como manejo de Internet.

Las acciones de trabajo comunitario deben tenerse en cuenta en doble vía, una es que el Equipo de salud sepa referir a las gestantes, madres lactantes, niños y niñas menores de 5 años y adolescentes a las personas o línea amiga para resolver sus dudas, inquietudes o reforzar sus conocimientos, con plena identificación para lo cual es importante elaborar y mantener actualizado un directorio. A su vez las gestantes, madres lactantes, niños y niñas menores de 5 años y adolescentes deben identificar plenamente estos referentes de apoyo y orientación.

Una institución amiga de la mujer y la infancia debe contar con mecanismos alternativos que fortalezcan la capacidad de las familias para cuidar a las gestantes, madres lactantes, niñas y niños menores de 5 años y adolescentes, a través de orientación de los procesos para cada ciclo vital y prácticas de crianza en cuidados específicos de alimentación, nutrición y educación inicial, que garanticen la continuidad de las acciones realizadas en la institución prestadora de salud, como la construcción de hábitos de vida saludable, la prevención de enfermedades y accidentes en el hogar, la continuidad de los tratamientos indicados, la detección de signos de alarma y la consulta oportuna al Hospital Civil de Ipiales.

Para este efecto, el Hospital Civil de Ipiales deben coordinar la conformación y consolidación tanto de equipos institucionales, bien sea internos y/o extramurales de salud familiar y comunitaria, promotores/as de salud, grupo de APS, etc., como de grupos comunitarios y/o redes de apoyo, madres comunitarias de los hogares Familia, Mujer e Infancia, FAMI, madres comunitarias, escuelas de padres, consejeras comunitarias, madres tutoras, estudiantes de educación básica secundaria en su año de servicio social, estudiantes de pregrado del área de la salud, grupos de usuarios líderes y otras organizaciones de base comunitaria, que interactúen y establezcan sinergias en favor de las madres, niñas y niños.

Así se espera, que los equipos institucionales, con sus experiencias, conocimientos, servicios y programas fortalezcan las competencias de las familias y las/los líderes comunitarios para dispensar cuidados prácticos y apropiados a gestantes, madres en lactancia, niños y niñas, y promuevan la formación de hábitos de vida saludable que tengan en cuenta el respeto y la protección del ambiente.

ARTICULO DECIMO PRIMERO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ipiales a los _____ días del mes de Octubre de 2013

En constancia firma,

EDUARDO EFRAIN NARVAEZ CUJAR
Gerente
Hospital Civil de Ipiales

